JORGE MORALES BARUD, MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONSAGRADAS EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 15, 38, FRACCIÓN XIV, 114 Y 115 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 2, 33, 37 Y 40, DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, Y;

CONSIDERANDO

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 82, fracción XI de la norma que nos rige, donde se tiene que aprobar el corte de caja que el Tesorero Municipal presente a Cabildo, de lo anterior para continuar informando de manera oportuna a los órganos competentes; así como, a la ciudadanía cuernavacense sobre la captación, uso y destino de los recursos financieros que se han recaudado en los rubros que contempla la Ley de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre del año 2013; así como, por las diversas aportaciones que realizan tanto el Gobierno Federal y el Estatal, recursos que se han destinado al cumplimiento de las acciones y objetivos del Ayuntamiento de Finanzas sanas, mediante las estrategias definidas en el Plan de Desarrollo Municipal para alcanzar los objetivos del mismo, a través de los Programas Operativos Anuales de cada dependencia y entidad Municipal que serán el sustento de las previsiones de recursos presupuestales que cada año habrán de presentarse en la correspondiente Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conforme lo establecen la Ley Orgánica Municipal, la Ley Estatal de Planeación y la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público.

Por otra parte, como facultad otorgada a los Ayuntamientos dentro de la normatividad aplicable en caso concreto, éstos pueden llevar a cabo el análisis y valoración de su corte de caja mensual, el cual debe ser

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

necesariamente remitido al Congreso del Estado para revisión y aprobación correspondiente.

Así mismo, dentro de nuestras atribuciones se encuentran las de poder modificar su estructura financiera y administrativa, de todos y cada uno de los programas de las Dependencias y Entidades, incluidas dentro del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2013, mismas que se les hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo del Ayuntamiento de Cuernavaca.

Que con fecha 13 de enero 2014, se aprueba, el corte de caja correspondiente al mes de diciembre de 2013 y el Cuarto Trimestre del Ejercicio 2013, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente:

ACUERDO
AC/SE/13-I-2014/215

QUE APRUEBA EL CORTE DE CAJA DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2013.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban los gastos realizados correspondientes al mes de diciembre del 2013, por un monto de $337,620,539.98 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 98/100 M.N.)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban los ingresos correspondientes al mes de diciembre del 2013, por un monto de $103,043,944.15 (CIENTO TRES MILLONES CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 15/100 M.N.)

ARTÍCULO TERCERO.- El monto total de las percepciones que se cubren a los servidores públicos de mandos medios y superiores de las dependencias

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

y entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, en la que se incluyen sueldos y demás compensaciones que forman parte de sus remuneraciones, correspondiente al mes de diciembre del 2013, por un monto de $46,032,367.98 (CUARENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 98/100 M.N.)

ARTÍCULO CUARTO.- Se aprueba la transferencia a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos derivado del monto recaudado respecto a la retención del Impuesto Adicional del 5% Pro-Universidad que se registra el mes de diciembre del 2013 y se paga en el mes de enero del 2014, por un importe de $440,432.92 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 92/100 M.N.)

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueba el pago de Finiquitos en el mes de diciembre del 2013 de Gasto Corriente de la cuenta Banorte 00859434003, por un monto de $498,443.85 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 85/100 M.N.) y de Ixe 800142696-0, por un monto de $2,588,268.61 (DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 61/100 M.N.) sumando la cantidad de $3,086,712.46 (TRES MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOCE PESOS 46/100 M.N.)

ARTÍCULO SEXTO.- Se aprueba los reintegros y pagos con aplicación al saldo de refrendos de ejercicios anteriores: al remanente por ejercer y obligaciones de pago para aplicarse en el ejercicio 2013, por la cantidad de $3,298,928.43 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 43/100 M.N.)

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Acuerdo, entrará en vigor el mismo día de su aprobación por el Cabildo de Cuernavaca.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano informativo que edita el Gobierno del Estado de Morelos.

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.

Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los trece días del mes de enero del año dos mil catorce.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA
JORGE MORALES BARUD
SÍNDICO MUNICIPAL
FERNANDO JOSAPHAT MARTÍNEZ CUÉ
CC. REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
MARÍA CRISTINA RÍOS MERAZA

En consecuencia, remítase al Ciudadano Jorge Morales Barud, Presidente Municipal Constitucional, para que en uso de las facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos y por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento, mande publicar el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" y en la Gaceta Municipal.

ATENTAMENTE
EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE CUERNAVACA

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUERNAVACA, MOR.

JORGE MORALES BARUD

LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

MARÍA CRISTINA RÍOS MERAZA

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO 2013-2015

MCRM/GRF/jlrc

Al contestar este oficio citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.